

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**23933** *Resolución de 20 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, por la que se publica el Convenio con el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco, para el establecimiento de un marco de colaboración para la organización del «IX Foro Nacional de Desarrollo Rural: El Asesoramiento: los sistemas de información y conocimiento agroalimentarios».*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del «Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco para el establecimiento de un marco de colaboración para la organización conjunta del «IX Foro Nacional de Desarrollo Rural: El Asesoramiento: los sistemas de información y conocimiento agroalimentarios», que figura como anexo a la presente Resolución.

Debido a las especiales circunstancias que concurren transitoriamente en el seno de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, firma la propuesta la Directora Técnica de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria por delegación, en base a la Orden APA/872/2023, de 20 de julio, de avocación y delegación de las competencias en materia de desarrollo rural.

Madrid, 20 de noviembre de 2023.–La Directora Técnica de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, Elena López de Coca López de Sancho.

#### ANEXO

**Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco para el establecimiento de un marco de colaboración para la organización conjunta del «IX Foro Nacional de Desarrollo Rural: El Asesoramiento: los sistemas de información y conocimiento agroalimentarios»**

Madrid, a 13 de noviembre de 2023.

#### REUNIDOS

De una parte, don Fernando Miranda Sotillos, Secretario General de Agricultura y Alimentación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y en virtud del Real Decreto 542/2018, de 18 de junio, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del citado Departamento de la Administración General del Estado, de acuerdo con las facultades que le atribuye el capítulo II. Segundo.1. de la Orden APA/21/2019, de 10 de enero, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Y de otra, don Ángel Jiménez Jiménez, Decano del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco (COIAANPV) –con CIF Q-5071003G, domiciliado en Zaragoza con sede en C/ Valenzuela, n.º 5, 4.º, CP 50004, Zaragoza– y actuando como representante legal del mismo, en virtud del acuerdo de la Junta General

de colegiados celebrada el 19 de diciembre de 2020 que ratificó el resultado de las elecciones a Decano en las que se renovó el cargo tomando posesión el 12 de febrero de 2021 y que ha venido desarrollando dicho cargo hasta la fecha.

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades suficientes para formalizar el presente Convenio, a tal efecto

## EXPONEN

Primero.

El MAPA es el Departamento encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de recursos agrícolas, ganaderos y pesqueros, de industria agroalimentaria y de alimentación, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 5.1 letras d), h) e i) del Real Decreto 430/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y por el que se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, corresponde a la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria (DGDRIFA), dependiente de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, las competencias para desarrollar las funciones del Departamento en materia de organización, fortalecimiento, coordinación y dinamización de los sistemas de asesoramiento, formación y transferencia del conocimiento e información en los sectores agroganadero, alimentario y de desarrollo rural, así como la puesta en marcha y mantenimiento de los instrumentos necesarios a escala nacional para cumplir estos objetivos, así como la coordinación e interlocución con los departamentos y autoridades competentes en materia de formación y con el mundo científico y del conocimiento para contribuir a las necesidades formativas y de asesoramiento del sector agroalimentario y del medio rural, en el ámbito de las competencias del Departamento. Así mismo, recaen en esta Dirección General las competencias para desarrollar las funciones del Departamento en materia de innovación y la coordinación e interlocución con otros departamentos en las materias de investigación, desarrollo e innovación.

Dichas competencias se ejercen por la Subdirección General de Innovación y Digitalización (SGID).

En el ejercicio de las citadas competencias, el MAPA se encarga, en el marco de Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de la gestión de diferentes intervenciones de carácter supraautonómico que en su conjunto buscan fortalecer el Sistema de Conocimientos e Innovación agrícolas (SCIA, AKIS en inglés) y acercar la innovación, la información y el conocimiento al sector: ayudas dirigidas a la ejecución de proyectos innovadores de interés general por parte de grupos operativos de la AEI-Agri, ayudas dirigidas a la formación y la transferencia de conocimiento y finalmente ayudas dirigidas al asesoramiento en digitalización.

Segundo.

El COIAANPV es una Corporación de derecho público, dotada de personalidad jurídica, sin ánimo de lucro y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus funciones, integrada por los profesionales que ejercen la profesión de ingeniero agrónomo, de acuerdo con sus Estatutos Particulares y los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos y de su Consejo General, aprobados por el Real Decreto 727/2017, de 21 de julio. El Colegio puede ofrecer, entre otros servicios, el asesoramiento y la organización de cursos de formación y

especialización, procurando el perfeccionamiento de la actividad profesional de sus colegiados y de su formación continuada.

Entre las funciones de esta Corporación destacan la de contribuir, en su ámbito de actividad, a la transferencia del conocimiento científico y técnico y a la innovación tecnológica, así como cooperar con otras organizaciones y entidades en aquellas actividades que, vinculadas a la profesión, sean de interés colegial, para el sector agroalimentario o para el conjunto de la sociedad, suscribiendo los oportunos acuerdos o convenios de colaboración.

Tercero.

El MAPA viene colaborando de manera continuada con el COIAANPV en la organización de las ediciones anteriores del Foro Nacional de Desarrollo Rural, que se celebró por primera vez en Zaragoza en 2008. Por un lado, el MAPA colabora mediante financiación económica, así como con la participación de expertos en las ponencias y mesas de debates correspondientes a la inauguración y los días de celebración del Foro.

Cuarto.

El «IX Foro Nacional de Desarrollo Rural: El Asesoramiento: los sistemas de información y conocimiento agroalimentarios» tendrá lugar en el próximo año 2024, dentro de la 43.ª edición de la Feria Internacional de Maquinaria Agrícola de Zaragoza (FIMA) que se celebrará entre los días 13 y 17 de febrero de 2024.

Esta edición tiene el lema «AKIS. Asesoramiento, sistemas de información, innovación y conocimiento agroalimentario». El objetivo de este nuevo foro es analizar el papel que juegan los AKIS en la innovación de los sistemas agroalimentarios y su impacto en el desarrollo económico y social del sector, así como el papel del asesoramiento dentro del sistema de AKIS. Los sistemas de innovación son cruciales para aumentar la productividad, la sostenibilidad y la competitividad de la agroalimentación y agroindustria.

Este evento dará a conocer cómo se incorporan y articulan todas las herramientas y agentes del sistema agroalimentario. También servirá para compartir conocimientos y experiencias sobre cómo mejorar los sistemas de innovación agroalimentaria, desde el punto de vista de la actividad profesional tanto pública como privada.

Dando continuidad a los lemas de anteriores Foros, esta nueva edición se integra dando continuidad a la temática sobre la innovación en el sector. Esta nueva edición encaja con la temática sobre la que se va a apoyar FIMA 24, esta nueva feria se desarrollará sobre cuatro pilares, Startups, Talento, Formación y Agricultura 4.0.

Quinto.

Por todo ello, dada la finalidad y contenidos de la actividad propuesta, el MAPA tiene gran interés en colaborar con el COIAANPV en el desarrollo del «IX Foro Nacional de Desarrollo Rural: El Asesoramiento: los sistemas de información y conocimiento agroalimentarios».

Dicha colaboración se instrumentaliza mediante un convenio que se rige por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En virtud de lo expuesto, las partes deciden suscribir el presente convenio, que se regirá de conformidad con las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera. *Objeto.*

El presente convenio tiene por objeto el establecimiento del marco de colaboración para la organización conjunta del «IX Foro Nacional de Desarrollo Rural: «El Asesoramiento: los sistemas de información y conocimiento agroalimentarios» que tendrá lugar entre los días 13 y 17 de febrero de 2024 en Zaragoza en el marco de la FIMA.

### Segunda. *Obligaciones del MAPA.*

Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ministerio se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

1. Colaborar en el diseño del programa del Foro (Anexo I) y en la difusión del evento.
2. Pertenecer al Comité Asesor de organización del Foro.
3. Participar en el desarrollo del Foro mediante la intervención, como conferenciantes, de expertos del Departamento en innovación y digitalización.
4. Aportar la cantidad de dieciocho mil ciento cincuenta euros (18.150,00 euros) con cargo a la partida presupuestaria 21.01.411M.226.06 en el ejercicio 2024 para cofinanciar los gastos derivados de la organización del Foro (Anexo II).

### Tercera. *Obligaciones del COIAANPV.*

Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, el COIAANPV se compromete a:

1. Organizar el citado Foro, aportando los medios materiales y personales necesarios para la gestión económica y administrativa que de ello se derive. En concreto, facilitará los siguientes servicios:
  - Infraestructura en general y medios técnicos necesarios para la organización y realización del Foro.
  - Publicidad de la celebración del Foro.
  - Diseño, impresión y distribución del programa y del resto del material divulgativo y promocional.
  - En relación con el Director, el Secretario, los conferenciantes y los participantes en las mesas redondas: el pago de los honorarios, viaje, alojamiento, en su caso y manutención en sus propias instalaciones.
  - Información, selección e inscripción de congresistas, control de asistencia y expedición de diplomas y certificaciones.
  - Recopilación de los contenidos que se generen en el Foro, así como la elaboración de los resultados y conclusiones del mismo para su difusión en los formatos y medios más convenientes.
  - Cuantas otras actividades o servicios sean necesarios y convenientes para el buen desarrollo del Foro.
2. Informar al MAPA del desarrollo de las actuaciones realizadas las cuales deberán además ajustarse al presupuesto y cronograma concretados en los anexos de este convenio.
3. Cofinanciar con veinte mil doscientos euros (20.200,00 euros) los costes del desarrollo del Foro, de acuerdo con el presupuesto que se detalla en el anexo II.
4. Destinar íntegramente la cantidad aportada por el Ministerio a la financiación de los gastos acordados mediante este convenio para el citado Foro.

5. Conceder al Ministerio un máximo de 10 plazas exentas del pago de asistencia, sin derecho a alojamiento o manutención, para asistir al Foro objeto de este convenio. Estas plazas podrán ser ocupadas por las personas que el Ministerio designe y comunique formalmente al COIAANPV con la suficiente antelación y en todo caso, un día antes del inicio del mismo. El resto de las plazas serán cubiertas por los procedimientos habituales establecidos por el COIAANPV.

6. Destacar la colaboración del Ministerio en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión del Foro (programa, carteles, publicidad en medios, notas de prensa, etc.), incorporando, de modo visible, el logotipo oficial del Ministerio y respetando en todo caso, las directrices de imagen externa que le sean facilitadas a estos efectos.

*Cuarta. Financiación y forma de pago.*

1. El presupuesto total para la organización conjunta del Foro asciende a treinta ocho mil trescientos cincuenta euros (38.350,00 euros).

2. El MAPA aportará la cantidad máxima de dieciocho mil ciento cincuenta euros (18.150,00 euros) con cargo a la partida presupuestaria 21.01.411M.226.06 de los Presupuestos Generales del Estado vigentes en el ejercicio 2024.

3. El COIAANPV cofinanciará con veinte mil doscientos euros (20.200,00 euros) los costes del desarrollo del Foro.

4. Con el fin de que se pueda llevar a cabo el pago, el Decano del COIAANPV emitirá una certificación del gasto realizado.

5. El MAPA abonará dicha cantidad en un único pago, en la cuenta a nombre del COIAANPV, cuenta específica abierta para la organización y financiación del Foro: IBAN ES34 3025 0013 6114 0000 3123.

Asimismo, la eficacia a efectos económicos del presente convenio queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria que corresponda.

*Quinta. Eficacia y duración.*

El convenio se perfeccionará con el consentimiento de las partes expresado mediante su firma y resultará eficaz una vez inscrito en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicado en el plazo de diez días desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

La duración del presente Convenio se extenderá hasta el 30 de junio de 2024.

*Sexta. Comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.*

1. Con el fin de conseguir la máxima operatividad en la aplicación del presente convenio y velar por el adecuado cumplimiento de sus objetivos, se establece la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control de la ejecución del convenio, integrada por parte del MAPA por un representante de la SGID y por parte del COIAANPV, un representante.

2. Las funciones de la Comisión serán:

- a) Interpretar el contenido del convenio y adoptar las decisiones de carácter operativo necesarias para su correcta aplicación.
- b) Efectuar el seguimiento y evaluación del convenio.

3. La Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control se reunirá siempre que se considere oportuno, al objeto de examinar los resultados de las actividades realizadas en el marco de este convenio.

Séptima. *Modificación.*

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de ambas partes, de conformidad con el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava. *Incumplimiento de las obligaciones y compromisos de las partes.*

En el caso de que se produjera el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos asumidos en el presente Convenio, cualquiera de las partes podrá requerir a la incumplidora para que cumpla en un determinado plazo. Este requerimiento será comunicado al responsable de la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control de la ejecución del convenio.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

Novena. *Extinción del convenio.*

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.

Asimismo, podrá extinguirse por incurrir en cualquiera de las causas de resolución previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. *Resolución de conflictos.*

Dada la naturaleza jurídico administrativa de este convenio, para las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, que no hayan sido resueltas por la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control prevista en la cláusula sexta, será competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, según lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado en este documento, y para que así conste, las partes firman el presente convenio y a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.—El Secretario General de Agricultura y Alimentación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación P.D. (Orden APA/21/2019, de 10 de enero), Fernando Miranda Sotillos.—El Decano del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco, Ángel Jiménez Jiménez.

## ANEXO I

### Programa provisional del foro nacional de desarrollo rural

*Martes 13 de febrero de 2024 de 18,30 h. a 19,30 h.*

Acto de Presentación.

Lugar: Ibercaja Patio de la Infanta.

- 18,30 h. Presentación.
- 19 h. Conferencia Marco europeo y visión global sistemas AKIS.

Andrés Montero Aparicio. Vocal Asesor, Gabinete Presidencia del Gobierno de España.

- 19,30 h. Aperitivo.

*Miércoles 14 de febrero de 2024 de 9,30 h. a 14,30 h.*

Lugar: Feria de Zaragoza.

- 9,30 h. a 10,30 h. Acreditaciones.
- 10,30 h. a 11 h. Acto de Inauguración.

Representación del MAPA.  
Consejerías del Gobierno de Aragón, Navarra y País Vasco.  
Presidente de Feria de Zaragoza.  
Decano del COIA de ANPV.

- 11 h. a 11,30 h. Conferencia de inauguración.

Isabel Bombal Díaz. Directora General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.  
Consejerías del Gobierno de Aragón, Navarra y País Vasco.  
Presidente de Feria de Zaragoza.

- 11,30 h. a 12 h. Pausa –café–.

Jornadas técnicas.

Formadas por Mesas mixtas que incluyen perfiles variados: investigación, administración, asesoramiento y producción.

- 12 h. a 13,15 h. Mesa técnica 1: Plataformas de gestión y coordinación. Redes de asesoramiento. Casos de éxito. (Sistemas de generación y transferencia del conocimiento. Mecanismos y plataformas y herramientas digitales de gestión).

Presenta y modera: Coordinación Andrés Montero Aparicio.  
Exposición Mesa de debate.  
Preguntas y debate.

- 13,15 h. a 14,30 h. Mesa técnica 2: Asesoramiento, sistema de acreditación, formación inicial y continuada. (Modelos de asesoramiento, perfil de I@s asesor@s, sistema de acreditación formación continua, soporte del asesor/a para acceder al conocimiento, asesoramiento especializado o generalista).

Presenta y modera: Coordinación Natalia Bellostas Muguerza.  
Exposición Mesa de debate.  
Preguntas y debate.

*Jueves 15 de febrero de 2024 de 10,30 h. a 14 h.*

- 10,30 h. a 11,45 h. Mesa técnica 3: Servicios digitales y tecnológicos de apoyo al asesoramiento.

Presenta y modera: Coordinación Beatriz Recio Aguado.  
Exposición Mesa de debate.  
Preguntas y debate.

- 11,45 h. a 12,15 h. Pausa –café–.

- 12,15 h. a 13,30 h. Mesa técnica 4: Innovación, producción científica y de conocimiento.

Presenta y modera: Coordinación Enrique Playan Jubillar.  
Exposición Mesa de debate.  
Preguntas y debate.

Asistencia de escuelas de formación.

Las escuelas de formación reglada, profesional y universitaria, como futuras profesionales, son personas de interés para su asistencia al Foro, por lo que se facilitará el acceso al evento.

## ANEXO II

## Presupuesto estimado

Concepto	MAPA – Euros	COIAANPV – Euros
Streaming, Grabación, Edición y Fotografía.	5.500,00	
Gestión RRSS, Elaboración Live Blog, Análisis.	4.250,00	
Gestión de Comunicación. Plan y gestión de medios.	5.000,00	
Seguimiento Periodístico, Redacción y Elaboración de Material Técnico.	3.000,00	
Asistencia Externa Organización.	400,00	
Logística Asistentes, Comisión y Junta.		700,00
Organización, Coordinación, Trabajo Técnico COIAANPV. Personal, recursos y medios propios, preparación, organización, gestión y celebración del evento.		19.500,00
Total.	18.150,00	20.200,00

Todas las cifras incluyen IVA.